

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2508**

Santiago de Cali, diciembre 13 de 2021

La apoderada judicial de la parte solicitante dentro del presente proceso de sucesión del causante Reinel Villani, informa que no se han generado los oficios a la arrendataria Iraida Stteffany Nuñez ni al secuestre Julián Bernal Ordoñez o no se ha cumplido por parte de estos lo ordenado por el despacho a través de auto 1411 de fecha 12 de julio de 2021.

Igualmente, solicita enterarse de la respuesta remitida por la señora OLGA PEREA VIVAS, avance del proceso y se registren los dos últimos memoriales en las actuaciones del proceso.

Conforme a lo anterior habrá de indicársele a la memorialista que, con oficios Nos. 1367 y 1368 de fecha 15 de julio de 2021, se requirió a la arrendataria y al secuestre, este último oficio fue devuelto el 27 de julio de 2021, con la anotación “*No Reside*”, por lo que se insta a las partes dentro del presente asunto, para que presten toda la colaboración en la localización del secuestre.

De otro lado se requerirá a la arrendataria Araida Steffany Nuñez Caicedo, para que se sirva dar estricto cumplimiento a nuestro oficio No. 1367 de fecha 15 de julio del año en curso. Una vez se alleguen tales pruebas se procederá a decidir sobre el incidente de sanción en el presente asunto.

Asimismo, póngase en conocimiento a la togada la respuesta remitida por la señora OLGA PEREA VIVAS.

Por último, por secretaría regístrese las dos últimas solicitudes presentadas por la togada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez**

**Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965fa47e0bf5381d17b8f2a8919a3f1c1f063081e65825817e125b19061ea15c**

Documento generado en 13/12/2021 12:04:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>